

### NOTA ACLARATORIA - RESOLUCIÓN 44/05

Se ha creado la Cátedra 3 de Derecho Constitucional y una nueva comisión en la Cat. 2, a lo que se agregan dos preevaluativos, por ello, se establecen para este cuatrimestre 5 lugares disponibles en cada comisión destinados al cumplimiento de la Resolución 449/05. Para las 4 materias de 1º año se encuentran disponibles 5 lugares por comisión, atento el número de comisiones existentes, ya que las restantes se destinan desde el año 2006 a alumnos ingresantes.

Igualmente se han previsto 5 vacantes para Derecho Civil 2, ya que se trata de una sola comisión, teniendo la alternativa de inscribirse también en dicha materia (tres cátedras) bajo modalidad semestral.

No se encuentra comprendida en la Resolución la materia Economía Política hasta la creación de la Cátedra 3.

### TEXTO DE LA RESOLUCION Nº 449/05 - HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO.

Art. 1: Aquellos alumnos y alumnas que deseen acceder al régimen de cursos por promoción, tendrán garantizada la incorporación a un curso siempre que den cumplimiento a los requisitos establecidos seguidamente. a) deben inscribirse en TODAS las comisiones de la/s materia/s que estuvieren en condiciones de cursar de acuerdo al sistema de correlatividades vigente. b) no haber logrado incorporarse en ninguna comisión c) Solicitar mediante formulario al Area de Enseñanza y en el plazo que determine la Secretaría de Asuntos Académicos, la incorporación a una comisión de acuerdo al orden de prioridades que haya seleccionado en la inscripción originaria. Art. 2: Una vez recepcionada la solicitud de que habla el artículo anterior, el Area de Enseñanza verificará informáticamente que el alumno o alumna se haya inscripto en todas las comisiones de las materias que estuvieren en condiciones de cursar. Art. 3: Hecha la verificación y cumplidos los recaudos que pide el art. 1, se procederá a incorporar a los alumnos y alumnas que hicieron la petición, siguiendo el orden de prioridades seleccionado en la inscripción original, sin otra condición que la general y de acuerdo al número de sorteo para la asignación de lugares. En caso de existir superposición horaria con una materia semestral no procederá la incorporación. Art. 4: Hasta tanto se sustancien los concursos y se pongan en funcionamiento las cátedras 3 de ECONOMIA POLITICA y DERECHO CONSTITUCIONAL, esta reglamentación no se aplicará a las citadas materias.